



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0380-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ciento treinta y ocho (138) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Medicina Humana, con el Oficio N° 026-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, remite al Director General de Administración el Informe N° 022-MACT-2017, presentado por el docente Mg. Miguel Chuquiyaqui Talenas, quien informa los gastos realizados en el viaje de estudios del curso de Conservación de Fauna Silvestre, a la ciudad de Tingo María y Pucallpa con los alumnos del sexto ciclo, que se realizó los días 17 y 18 de noviembre del 2017; adjuntando, entre otros, la Resolución N° 244-2017-UNHEVAL-FMVZ/D, que autoriza el viaje de estudios y solicita el otorgamiento de viáticos y pasajes;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 2147-2018-DIGA, deriva el expediente a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien con Elevación N° 211-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 0418-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, sobre viaje de alumnos de Medicina Veterinaria. Para su atención mediante la resolución correspondiente;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 02189-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto total de **S/. 2,000.00** (dos mil con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 25.31.11 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestaria N° 208 y Meta 083, del viaje a las ciudades de Tingo María y Pucallpa realizado por un grupo de alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en mérito a la Resolución N° 244-2017-UNHEVAL-FMVZ/D; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-CEI-Archivo